



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

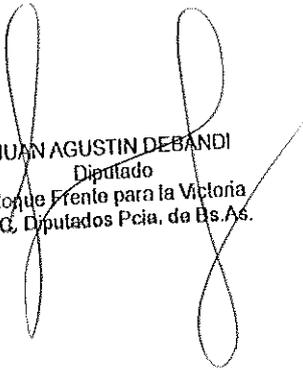
PROYECTO DE LEY

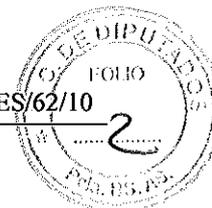
**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTICULO 1º. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Resolución 62/10 de la ONU aprobada por Asamblea General el 26 de noviembre de 2007 en la que decide declarar que el 20 de febrero de cada año se celebrará el Día Mundial de la Justicia Social.

ARTICULO 1º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2007

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 48 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 2007

62/10. Día Mundial de la Justicia Social

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las ulteriores iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

Reafirmando el compromiso contraído en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en relación con el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, en cuanto meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte del esfuerzo por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio³,

1. *Reconoce* que el desarrollo social y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las naciones y entre ellas, y que, a su vez, el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

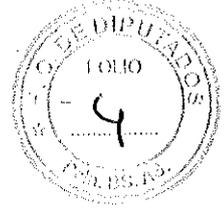
³ Véase la resolución 60/1, párr. 47.



2. *Reconoce también* que, para sostener el desarrollo social y la justicia social, es necesario un crecimiento económico de base amplia y sostenido, en el contexto del desarrollo sostenible;
3. *Reconoce además* que la globalización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades mediante el comercio, las corrientes de inversión y capital y los adelantos de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y la mejora del nivel de vida en todo el mundo, al mismo tiempo que persisten problemas graves, como agudas crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad, en el seno de las sociedades y entre unas y otras, y grandes obstáculos para que haya una mayor integración y una participación plena de los países en desarrollo y de algunos países de economía en transición en la economía mundial;
4. *Reconoce* la necesidad de seguir consolidando la labor de la comunidad internacional encaminada a erradicar la pobreza y promover el empleo pleno y el trabajo decente, la igualdad entre los sexos y el acceso al bienestar social y la justicia social para todos;
5. *Decide* declarar que, a partir de su sexagésimo tercer período de sesiones, el 20 de febrero de cada año se celebrará el Día Mundial de la Justicia Social;
6. *Invita* a todos los Estados Miembros a dedicar este día especial a promover, a nivel nacional, actividades concretas que se ajusten a los objetivos y las metas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

57ª sesión plenaria
26 de noviembre de 2007

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

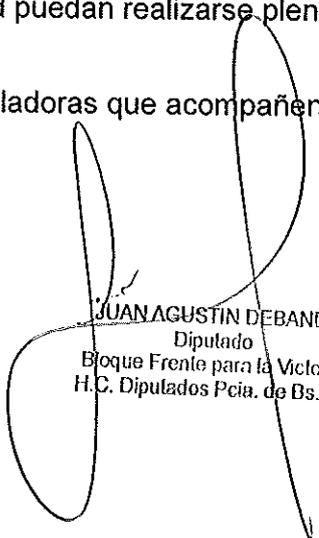
Creemos que es importante adherir a ésta resolución de la Organización de las Naciones Unidas como forma de reafirmar que la justicia social es indispensable para el bienestar general de la población que debe estar basado en los principios de universalidad, integración y redistribución de la riqueza.

La Justicia Social debe ser pilar fundamental de la obra de cualquier gobierno que se jacte de ser un gobierno de mayorías, debe estar allí presente en el mismísimo momento que la injusticia pueda sacudir la vida de las personas para impedir que esta suceda. Debe plasmarse en políticas de estado fuertes, desarrollarse a lo largo del tiempo y no ser un reclamo y un pedido permanente de los pueblos. Si la Justicia Social es requerida continuamente es porque la obra de un gobierno camina en una dirección contraria a esta. Decía Juan Domingo Perón que "el gobierno que no sea capaz de hacer Justicia Social no es gobierno, sino un mecanismo destinado a favorecer a los siempre favorecidos".

La Justicia Social debe estar presente para evitar que haya privilegios, porque los privilegios son los caminos que llevan a la opresión de los pueblos, a la explotación de los mismos.

La Justicia Social trae el verdadero bienestar, el social, porque es la base desde la cual se puede avanzar y desarrollar nuestro país. Porque donde no hay Justicia Social hay injusticia y "es muy triste el mundo de la injusticia para obligar a los hombres a vivir en él", porque la injusticia no debe existir en donde puede haber una justa distribución material, moral y espiritual que permita que todas las personas de una sociedad puedan realizarse plenamente al interior de ella.

Por lo expuesto solicito a los legisladores y legisladoras que acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.


JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.